

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Johny Elvis  
Saucedo Rodriguez



2-102-2267

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO COCLE, ANTÓN  
SEXO M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 31-AGO-2016 EXPIRA 31-AGO-2024

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

2-102-2267



N105CH11602G4GF





## CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA

Fuvalvacioh

JS  
2/2/2022  
Eusebio

Panamá, 28 de enero de 2022

Lic. Santiago Guerrero  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente-Panamá, Norte  
E.S.D.

Reciba un cordial saludo,

La empresa promotora Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá, S.A., representada legalmente por el señor Johny Saucedo Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 2-102-2267 hace entrega de las respuestas de la primera información aclaratoria mediante nota DRPN-NA-SEEIA-002-2022, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “Ampliación de Iglesia Ágape” a desarrollarse en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, lugar el Palmar.

Agradeciendo su atención, se despide.

  
Johny Saucedo Rodríguez  
Representante Legal



Apartado 0819-05318 El Dorado,  
Oficina Central Ayo 12 de octubre y Transístmica  
(Detrás de Aseguradora Ancón)



e-mail: conciliopresidencia@gmail.com  
secretaria\_nac@hotmail.com  
lrgalconcilio@hotmail.com  
conciliooficinas@hotmail.com

Teléfonos: (507) 261-2792 / 261-7660 / 261-2931  
261-7154 / 261-8733 / 229-4212



Búscame al niño de los panes y de los peces. Juan 6:5-9  
TODA CONTRIBUCIÓN ES DEDUCIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTAS DEL DONANTE  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 201-146 DE SEPTIEMBRE DE 1981 - R.U.C. 101 37 432 DV19

1. En la página 14 del estudio de impacto ambiental en el punto 4.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROMOTOR no se presentó la dirección exacta del promotor del proyecto, por lo que le solicitamos:

- a) presentar la dirección actualizada correspondiente.

Respuesta: En la Declaración Jurada se colocó la dirección del promotor **Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá**, ubicada en calle 75 Club X Castilla de Oro, corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá.

2. En la página 15 del estudio de impacto ambiental en el punto 5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO se presentaron las coordenadas del proyecto sin embargo mediante el informe técnico DRPN-SEEIA-001-2022 menciona que "Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental no corresponden a las verificadas en el campo", por lo que le solicitamos.

- a) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área del proyecto y la superficie.

Respuesta:

Se presentan las coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y la superficie del polígono es de 5733 m<sup>2</sup> 69 dm<sup>3</sup>.

Punto	Este	Norte
1	1004576	0661556
2	1004588	0661601
3	1004622	0661579
4	1004614	0661568
5	1004616	0661547
6	1004592	0661541

3. En la página 19 del estudio del estudio de impacto ambiental en el punto 5.6.1 NECESIDADES DEL SERVICIO BÁSICO menciona que "durante la etapa de construcción y en la fase de operativa del proyecto se contempla la instalación de un sistema de tratamiento de agua residuales tanque septic, sin embargo en los planos presentados en los ANEXOS se observa un servicio sanitario existente por lo que solicitamos:

- a) Aclarar si el proyecto requiere la construcción de un sistema de tratamiento de agua residuales.

De indicar que el proyecto requiere la construcción de un sistema de tratamiento de agua residuales para desarrollo del proyecto deberá:

Presentar las coordenadas UTM con Datum de la referencia de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales.

**Respuesta:**

No, el proyecto no requerira la construccion de un sistema de tratamieneto de agua residuales, ya que seguirán trabajando con el mismo sistema que se tiene hasta el momento.

4. En la página 36 de estudio de impacto ambiental en el punto CUADRO NO 10.1 MEDIDAS DE MITIGACION ESPECIFICAS FRENTE A CADA IMPACTO, no se presentaron medidas de mitigación para protección del recurso hídrico colindante al proyecto, por lo que solicitamos adicionar medidas de mitigación para protección de la quebrada sin nombre afluente del Rio Lajas.

**Respuesta:**

Para complementar las medidas de mitigación para la protección de la quebrada sin nombre del afluente del Rio Lajas hacemos mención de algunas de ellas:

1. Se establecerán medidas protectoras con mayas a lo largo del talud que bordea el afluente del Rio Lajas. Esto para evitar que llegue sedimentación.
2. Se establecerán barreras protectoras vetiver en contorno sobre el talud del afluente del Rio Lajas.
3. Se establecerán empalizados conforme al talud a orillas del naciente del Rio Lajas, esto con la intención de evitar que parte del escombro caiga al mismo.

5. En la página 24 del estudio de impacto ambiental en el punto 6.7 CALIDAD DEL AIRE, no se prento el informe de medición de la calidad del aire, por lo que solicitamos:

- a) Presentar el informe de la calidad del aire, firmado por el profesional idoneo responsable de su elaboracion.

**Respuesta:**

El promotor se compromete a presentar el informe de calidad del aire firmado por un profesional idóneo y por una empresa certificada al momento de la presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento al plan de manejo ambiental.

6. en la pagina 24 del estudio de impacto ambiental en el punto 6.7.1 CALIDAD DEL RUIDO, no se presento el informe de medicion de la calidad del ruido, por lo que le solicitamos:

- a) Presentar el informe de la calidad del ruido firmado por profesional idóneo responsable de su elaboración.

**Respuesta:**

El promotor se compromete a presentar el informe de calidad del ruido firmado por un profesional idóneo y por una empresa certificada al momento de la presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento al plan de manejo ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0055-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **3 DE FEBRERO DE 2022**

Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **KARLA GONZALEZ**

Provincia: **PANAMÁ**

Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **LAS CUMBRES**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 3 de febrero del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud de ***1,697.00 m<sup>2</sup>*** el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

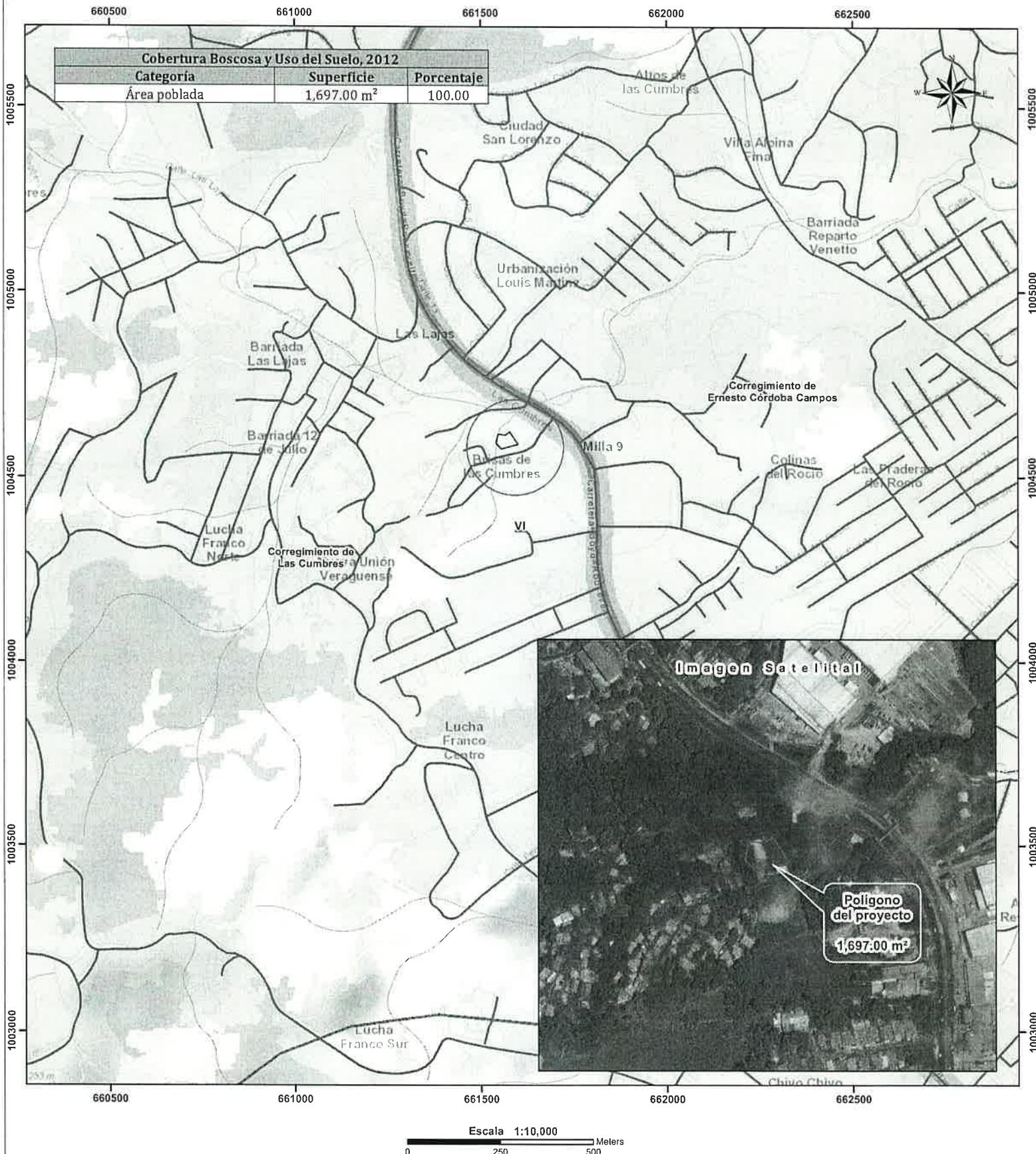
Fecha de respuesta: **04 DE FEBRERO DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES,  
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPÉ



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Cerro Caraguana , Reserva Hídrica
- Límite de Capacidad Agrogélica

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

- Notas:**
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
  - El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
  - De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; el polígono se ubica en la categoría de "Área poblada".
  - De acuerdo a la capacidad agrogélica de los suelos el polígono se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
  - El polígono es atravesado por una quebrada sin nombre

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - DRPN-IF-024-2021

Panamá, 7 de febrero del 2022

DRPN-NA-SEEIA-007-2022

Señores

**JOHNY SAUCEDO RODRIGUEZ**

Representante Legal

**CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ**

E. S. D.

**Señor Saucedo:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA ÁGAPE**” a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.

1. De acuerdo a la respuesta del **PROMOTOR** en la primera información aclaratoria en cuanto a la superficie del polígono del proyecto, el mismo indica que “[...] la superficie del polígono es de 5733 m<sup>2</sup> 69dm<sup>3</sup>”, sin embargo mediante **MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0055-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que “[...] Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud de 1,697.00 m<sup>2</sup> el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas [...]”, por lo que le solicitamos

- a) Aclarar la superficie del polígono del proyecto y presentar las respectivas coordenadas UTM con Datum de referencia del área del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas DATUM WGS-84, formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la resolución No.DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Hoy, 17 de febrero de 2022 siendo las 2:23  
de la tarde, notifiqué personalmente al señor:  
Johny Rodriguez  
NOTIFICADO  
CÉDULA  
8.276-240

de la presente resolución.  
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
NOTIFICADOR: (507) 500-0855  
CÉDULA  
www.miambiente.gob.pa



Revista Generacional

## CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA

30

Panamá, 17 de febrero de 2022.

Ing. Santiago Guerrero  
Administrador Regional  
E.S.D.

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus dedicadas funciones.

Por este medio yo, Johny Saucedo Rodríguez con cédula de identidad personal N°2-102-2267, representante de la sociedad Concilio General de Las Asambleas de Dios de Panamá, promotor del proyecto **"Ampliación de Iglesia Ágape"** me notifico por escrito de la nota de consulta (*segunda información aclaratoria*) al Estudio de Impacto Ambiental **"Ampliación de Iglesia Ágape"** ubicado en el corregimiento Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, lugar El Palmar.

A la vez autorizo al Ing. Aldo J. Córdoba con cédula 8-276-240 a retirar la documentación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental **ya mencionado**.

El Suscrito, Largo Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

### CERTIFICO:

Agradeciendo su cordial atención, se despide.

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Johny Saucedo Rodríguez.  
Representante Legal.



Colón, 17 FEB 2022  
Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón

La Notaría 2da de Colón NO  
asume responsabilidad en  
cuanto al contenido del  
documento.

Apartado 0819-05318 El Dorado,  
Oficina Central Avn. 12 de Octubre y Transístmica  
(Detrás de Aseguradora Ancón)



e-mails: conciliopresidencia@gmail.com  
secretaria\_nac@hotmail.com  
impalcancillo@hotmail.com  
conciliofinanzas@hotmail.com

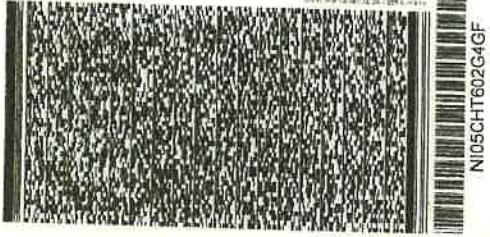
Teléfonos (507) 261-2792 / 261-7360 / 261-2931  
261-7154 / 261-8733 / 229-4212



Búscame al niño de los panes y de los peces. Juan 4:5-9  
TODA CONTRIBUCIÓN ES DEDUCIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTAS DEL DONANTE  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 201-146 DE SEPTIEMBRE DE 1981 - R.U.C. 101-37-452 DV19

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL

2-102-2267



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Johny Elvis**  
**Saucedo Rodriguez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1962  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN  
SEXO M  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA 31-AGO-2018 EXPIRA 31-AGO-2025



**2-102-2267**



El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público  
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad  
No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

Colón, **01 NOV 2021**

**Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**  
Notario Público Segundo de Colón



## CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ

AO

Panamá, 21 de febrero de 2022.

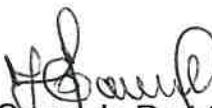
Lic. Santiago Guerrero  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente-Panamá Norte.

E. S. D.

Reciba un cordial saludo.

La empresa promotora **Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá S.A.** representada legalmente por el Señor Johny Saucedo Rodríguez con cédula de identidad personal No.2-102-2267 hace entrega de las respuestas de la segunda información aclaratoria mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-007-2022** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **“Ampliación de Iglesia Ágape”** a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, lugar El Palmar .

Agradeciendo su atención, se despide.

  
Johny Saucedo Rodríguez  
Representante Legal



*Evaluación  
Revisar Documt.  
24-2-22*

Apartado 0819-05318 El Dorado,  
Oficina Central: Av. 12 de octubre y Transístmica  
(Detrás de Aseguradora Ancón) 

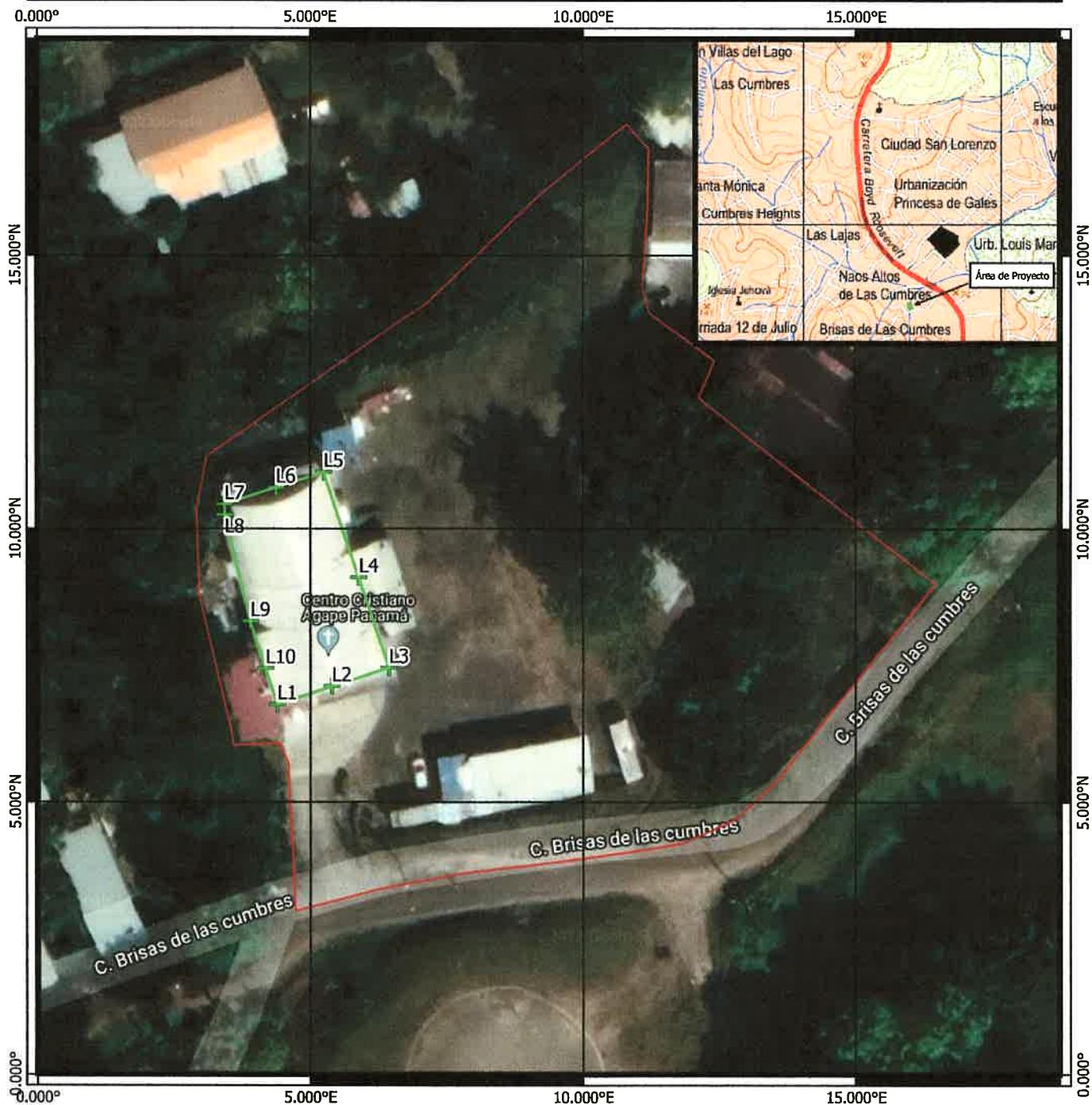
e-mails: conciliopresidencia@gmail.com  
secretaria\_nac@hotmail.com  
legalconcilio@hotmail.com  
conciliofinanzas@hotmail.com 

Teléfonos: (507) 261-2792 / 261-7660 / 261-2931  
261-7154 / 261-8733 / 229-4212 

Búscame al niño de los panes y de los peces. Juan 6:5-9

TODA CONTRIBUCIÓN ES DEDUCIBLE DE LA DECLARACIÓN DE RENTAS DEL DONANTE  
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 201-146 DE SEPTIEMBRE DE 1981 - R.U.C. 101-37-452 D.V.19

**MAPA DE UBICACIÓN**  
**Proyecto: Ampliación de Iglesia Ágape**  
**Ubicación: El Palmar, Corregimiento de Las Cumbres**  
**Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.**



**Leyenda**

- █ Área de Construcción (414.64 m<sup>2</sup>)
- + Coordenadas
- █ Área Total del Terreno (5,733 m<sup>2</sup>)

Nombre	Este	Norte
L1	661555.51	1004585.16
L2	661562.67	1004587.57
L3	661570.21	1004590.02
L4	661566.17	1004602.08
L5	661561.5	1004616.11
L6	661555.22	1004614.03
L7	661548.44	1004611.78
L8	661548.48	1004610.36

Nombre	Este	Norte
L9	661551.94	1004596.19
L10	661553.95	1004589.88



Escala 1:650

10 0 10 20 m

Se presentan las coordenadas DATUM WGS-84:

Nombre	Este	Norte
L1	661555.51	1004585.16
L2	661562.67	1004587.57
L3	661570.21	1004590.02
L4	661566.17	1004602.08
L5	661561.5	1004616.11
L6	661555.22	1004614.03
L7	661548.44	1004611.78
L8	661548.48	1004610.36
L9	661551.94	1004596.19
L10	661553.95	1004589.88

La superficie del polígono es de 5733 m<sup>2</sup> 69 dm<sup>3</sup>, pero el área de construcción es de 414.64 m<sup>2</sup>. Se guardará en marguen de distancia en la quebrada sin nombre.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0150-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **7 DE MARZO DE 2022**

Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **KARLA GONZALEZ**

Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **LAS CUMBRES**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 7 de febrero del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **412.46 m<sup>2</sup>** el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

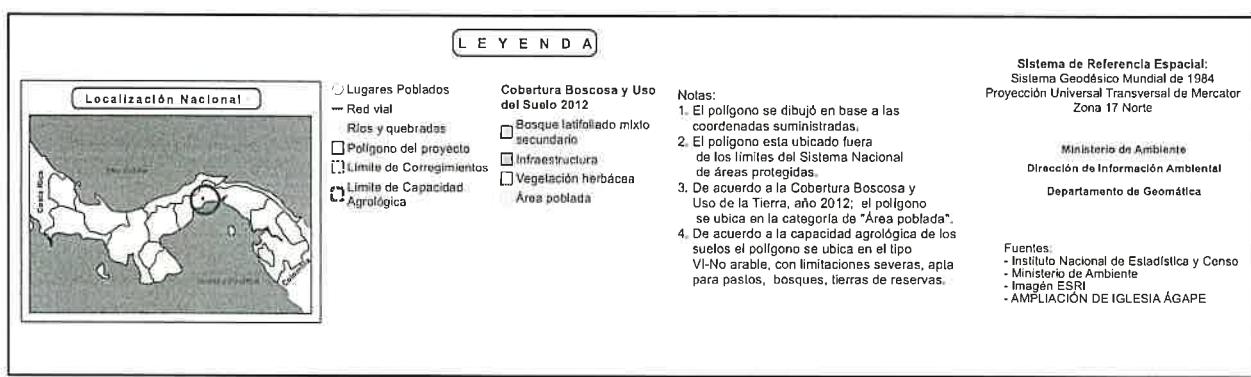
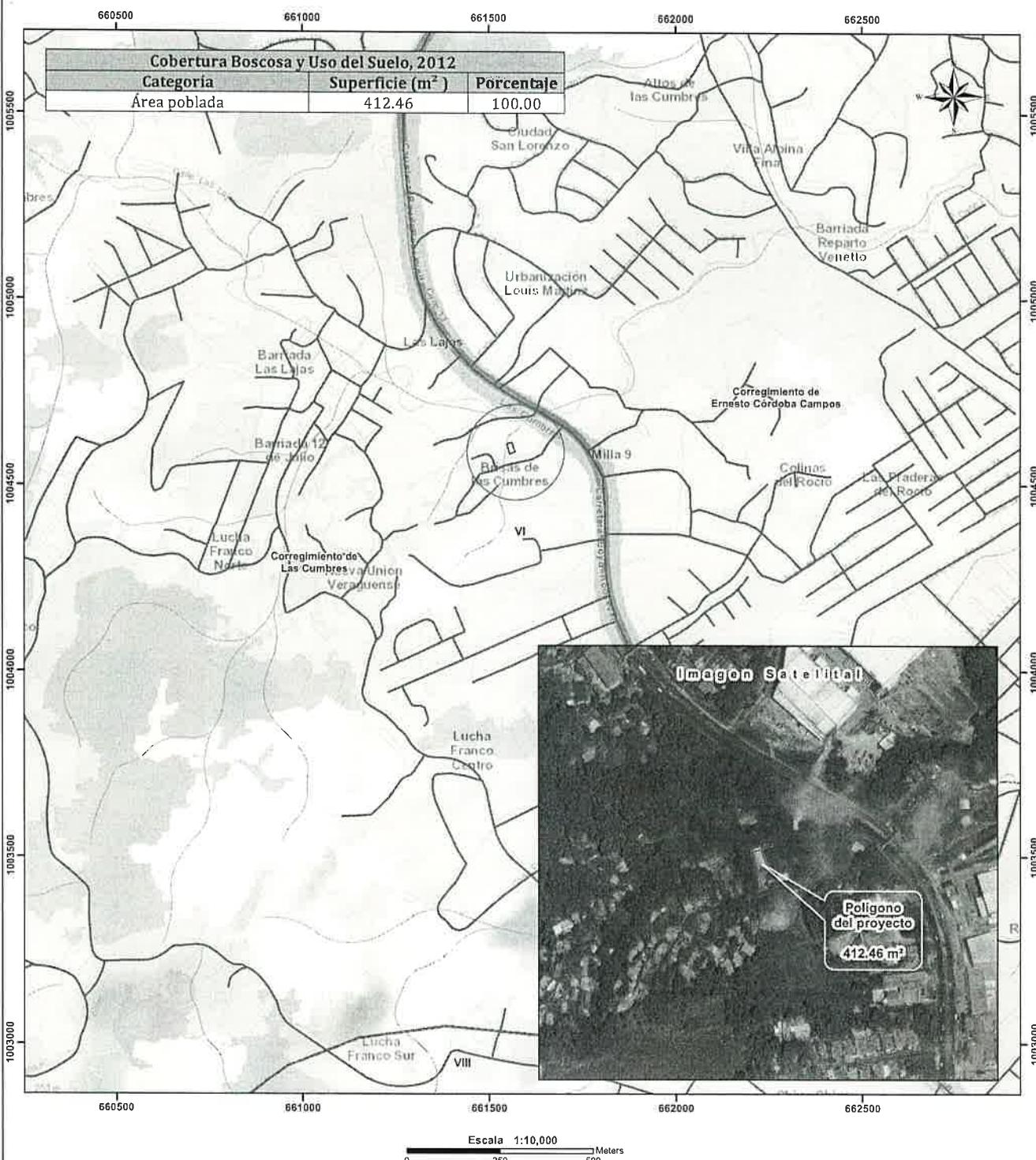
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **11 DE MARZO DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES,  
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE



## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE MARZO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA ÁGAPE
PROMOTOR:	CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ
CONSULTORES:	ALDO CÓRDOBA Y AARON CONTE
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

### II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ**, persona jurídica, inscrita a folio No.452 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA ÁGAPE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 15 de diciembre de 2021, el señor **JOHNY SAUCEDO RODRIGUEZ** con numero de cédula **2-102-2267** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA ÁGAPE**”, ubicado en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALDO CÓRDOBA Y AARON CONTE** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-017-2020** y **IRC-038-2020** respectivamente

Que mediante **PROVEIDO DRPN-001-0301-20222**, del 3 de enero de 2022, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA ÁGAPE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo el EsIA, el proyecto “**AMPLIACIÓN DE IGLESIA ÁGAPE**” se desarrollará en dos fases: La primera fase, será la construcción de la nave existente la cual se reemplazará la lona que tiene de protección, igualmente con sus estacionamientos y posteriormente en la segunda fase del proyecto se realizaran las ampliaciones, las cuales contemplan las oficinas, las losas y salones de reuniones. El proyecto se desarrollará en la finca con Código de Ubicación 8715, Folio Real No. 610, la cual tiene una superficie de 5733 m<sup>2</sup> 69 dm<sup>2</sup> ubicada en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	661555.51	1004585.16
2	661562.67	1004587.57
3	661570.21	1004590.02
4	661566.17	1004602.08
5	661561.5	1004616.11
6	661555.22	1004614.03
7	661548.44	1004611.78
8	661548.48	1004610.36
9	661551.94	1004596.19
10	661553.95	1004589.88

Mediante memo **GEOMATICA- EIA I-0681-2022**, recibido el día 6 de enero de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 3,234 m<sup>2</sup>. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica en las categorías de “Vegetación herbácea” y “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (ver fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NA-SEEIA-002-2022** de 14 de enero de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 19 de enero de 2022. (ver fojas 26 a la 27 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 2 de febrero de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-002-2022** (ver fojas 28 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRPN-NA-SEEIA-007-2022** de 7 de febrero de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 17 de febrero de 2022. (ver fojas 37 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 24 de febrero de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas a la segunda nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-007-2022** (ver fojas 38 a la 42 del expediente administrativo).

Mediante memorando **GEOMATICA- EIA I-0154-2021**, recibido el día 11 de marzo de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 412,46 m<sup>2</sup> el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas. (ver fojas 43 y 44 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso actual** del suelo según el Atlas Nacional de la República de Panamá y el mapa de clases de tierras según capacidad de uso del suelo, en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, presenta suelos de las clases VII (no arable con limitaciones muy severas). En cuanto al uso del suelo en el área de proyecto y colindantes, se debe señalar que son zonas de uso mixto (urbano y residencial). Sin embargo, existen zonas de potreros o en desuso. (ver pág.22 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, En el terreno donde se pretende construir el proyecto, la elevación es de aproximadamente 85 metros sobre el nivel del mar, el aspecto visual topográfico que brinda el lote es bastante plano con ciertas áreas de suaves pendientes. (ver pág.23 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, El área del proyecto pertenece a la cuenca N° 144, la cual corresponde a la de los ríos Juan Diaz, Tapia y Tocumen. El río principal es el Juan Díaz. Se localiza en la vertiente del Pacífico, en la provincia de Panamá, entre las coordenadas 9° 00' y 9° 13' de latitud Norte y 79°18' y 79°34' de longitud oeste. El área de drenaje total de la cuenca es de 388km<sup>2</sup> hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal es de 22 km. La elevación media de la cuenca es de 90 msnm, y el punto mas alto se encuentra en la parte noreste de la cuenca a una elevación máxima de 800 msnm, en el área ubicada entre cerro azul y cerro jefe. La cuenca registra una precipitación media anual de 2,466 mm la distribución espacial de las lluvias es heterogénea, presenta una disminución gradual desde el interior de la cuenca (2,800mm) hacia el litoral, con valores de 2000 mm. El 88% de la

lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre y el 12% restante se registra entre los meses de diciembre a abril. (ver pág 23 del EsIA)

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, no se contempló el monitoreo de la calidad del aire, pues se considera que la mayor afectación que tiene por el momento es la presencia de partículas de polvo en temporada seca y de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos.(ver pág 24 del EsIA)

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, No se contempló el monitoreo de la calidad del aire, pues se considera que la mayor afectación que tiene por el momento es la presencia de partículas de polvo en temporada seca y de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos.(ver págs.24 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, el área de influencia directa del proyecto, está cubierta de gramínea, y algunos árboles aislados como: Acacia Mangium, Capulin (Muntingia calaboura), Balo (Gliricidia sepium), Almacigo (Bursera simaruba), Guarumo (Cecropia peltata). En la zona donde se desarrollará el proyecto, se caracteriza por la presencia de árboles en las fincas. (ver pág 25 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, para la identificación de la fauna se utilizarón métodos directos e indirectos, observación directa, con el apoyo de binoculares, se utilizarón guías y material bibliográfico especializado que permitió el reconocimiento de las diferentes especies de aves que habitan la región. Durante los recorridos se registraron cuatro especies de aves. (ver pág 26 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, el día sábado 30 de octubre de 2021, se realizaron 15 encuestas de opinión pública a los moradores, transeúntes y trabajadores del área donde se llevará a cabo el proyecto “**Ampliación de Iglesia Ágape**”, donde se obtuvo una excelente aceptación con el desarrollo del proyecto, quedando evidenciado en dichas encuestas.De igual manera se tomaron fotografías en campo, realizando las encuestas de manera interactiva con el encuestador y el encuestado ampliando la información acerca del proyecto, para una mejor comprensión.(ver pág 26 a la 27 del EsIA)

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-002-2022**, la siguiente información:

1. En la página 14 del estudio de impacto ambiental en el punto **4.1.INFORMACIÓN SOBRE EL PROMOTOR** no se presentó la dirección exacta del promotor del proyecto, por lo que le solicitamos:
  - a) Presentar la dirección actualizada correspondiente al promotor del proyecto.
2. En la página 15 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADA UTM DEL POLÍGONO DEL PROYECTO** se presentaron las coordenadas del proyecto sin embargo mediante informe técnico **DRPN-SEEIA-001-2022** menciona que “*Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental no corresponden a las verificadas en campo*”, por lo que le solicitamos
  - a)Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área del proyecto y la superficie.
3. En la página 19 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.6.1 NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS** menciona que “*durante la etapa de construcción, y en la fase de operativa del proyecto se contempla la instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales (tanque séptico)*”, sin embargo en los planos presentados en los **ANEXOS** se observa un servicio sanitario existente por lo que solicitamos:
  - a) Aclarar si el proyecto requiere la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales.

De indicar que el proyecto requiere la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo del proyecto deberá:

- a) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales.

4. En la página 36 del estudio de impacto ambiental en el punto **CUADRO NO 10.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO**, no se presentaron medidas de mitigación para protección del recurso hídrico colindante al proyecto, por lo que solicitamos adicionar medidas de mitigación para protección de la quebrada sin nombre afluente del Río Lajas.

5. En la página 24 del estudio de impacto ambiental en el punto **6.7. CALIDAD DE AIRE**, no se presentó el informe de medición de calidad de aire, por lo que le solicitamos:

- a) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

6. En la página 24 del estudio de impacto ambiental en el punto **6.7.1. CALIDAD DE RUIDO**, no se presentó el informe de medición de calidad de ruido, por lo que le solicitamos:

- b) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacia referencia en presentar la dirección actualizada del promotor, como respuesta el promotor menciona que “*En la Declaración Jurada se coloca la dirección del promotor Concilio General de las Asambleas de Dios, ubicado en calle 75 Club X Castilla de oro corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá*” (Ver fojas 32 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacia referencia en presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área del proyecto y la superficie, como respuesta el promotor menciona que “*Se presentaron las coordenadas UTM con DATUM WS 84) y la superficie del polígono es de 5733m<sup>2</sup> 69dm<sup>3</sup>*”.(Ver fojas 32 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacia referencia en aclarar si el proyecto amerita la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, como respuesta el promotor menciona que “*No, el proyecto no requerirá la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, ya que seguirán trabajando con el mismo sistema que se tiene hasta el momento*”.(Ver fojas 33 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacia referencia en adicionar medidas de mitigación para la protección de la quebrada Sin Nombre afluente del Río Lajas, como respuesta el promotor menciona que “*Para complementar las medidas de mitigación para la protección de la quebrada sin nombre afluente del Río Lajas hacemos mención de algunas de ellas:*
  - 1. *Se establecerán medidas de protección con mayas a lo largo del talud que bordea el afluente del Río Lajas. Esto para evitar que llegue sedimentación”*
  - 2. *Se establecerán barreras y protectoras vetiver en contorno sobre el talud del afluente del Río Lajas.*
  - 3. *Se establecerán empalizados conforme al talud a orillas del naciente del Río Lajas esto con la intención de evitar que parte del escombro caiga al mismo*”.(Ver fojas 33 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacia referencia presentar el informe de calidad aire firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, como respuesta el promotor menciona que “*El promotor se compromete a presentar el informe de aire firmado por un profesional idóneo y por una empresa certificada al momento de la presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento al plan de manejo ambiental*”.(Ver fojas 33 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacia referencia presentar el informe de calidad ruido firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, como respuesta el promotor menciona que “*El promotor se compromete a presentar el informe de ruido firmado por un*

profesional idóneo y por una empresa certificada al momento de la presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento al plan de manejo ambiental".(Ver fojas 34 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Segunda Información Aclaratoria mediante nota DRPN-NA-SEEIA-007-2022, la siguiente información:

1.De acuerdo a la respuesta del **PROMOTOR** en la primera información aclaratoria en cuanto a la superficie del polígono del proyecto, el mismo indicó que "[...] la superficie del polígono es de 5733 m<sup>2</sup> 69dm<sup>3</sup>, sin embargo mediante **MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0055-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que "[...] Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud de 1,697.00 m<sup>2</sup> el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas [...]", por lo que le solicitamos

a)Aclarar la superficie del polígono del proyecto y presentar las respectivas coordenadas UTM con Datum de referencia del área del proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la segunda información aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacia referencia en aclarar la superficie del polígono del proyecto y presentar las respectivas coordenadas UTM con DATUM de referencia del área del proyecto, como respuesta el promotor indica que "La superficie del polígono es de 5733 m<sup>2</sup> 69 dm<sup>3</sup>, pero el área de construcción es de 414.64m<sup>2</sup>.Se guardara en marguen de distancia en la quebrada sin nombre".(Ver fojas 38 a la 42 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante señalar que el proyecto no contempla la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales.
- El **PROMOTOR** del proyecto se compromete en presentar el informe de calidad de aire y ruido previo a la etapa de construcción del proyecto, por lo que se procede a acondicionarlo en la resolución.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 17, 18 y 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor se compromete a:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción del puente y cajones pluviales, y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros" y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

- f. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- g. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- h. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-200 “*Higiene Y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere ruido*”.
- k. Presentar análisis de calidad de aire y de ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento.
- l. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- p. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- q. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa el proyecto.
- r. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14

de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE LA IGLESIA ÁGAPE**”, cuyo promotor es **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ**.

  
KARLA PAOLA GONZÁLEZ  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
HÉCTOR MAURE  
Director Regional Encargado de Panamá  
Norte